



## Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Aprobar la modificación y suscripción del correspondiente adenda de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de octubre de 2019 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la cofinanciación de las obras del proyecto del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Valle de Jinámar III.

PRIMERA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE VALLE DE JINAMAR III (PLAN ESTATAL 2018-2021).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con CIF P3500028J y en virtud de decreto presidencia 35 de 24 de septiembre de 2019, y con domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 10, 35003 de las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, ....., con DNI núm. ...., en calidad de ..... del Excmo. Ayuntamiento de Telde.

### INTERVIENEN

La primera, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 2020, tras la delegación realizada por el Consejo de Dirección en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, y asistida por DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, Secretaria del Consorcio de Viviendas, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, ....., en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Telde. Asistido/a por ....., Secretario/a del citado Ayuntamiento, a los efectos de fe pública contemplada en el artículo 92. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 14 de octubre de 2019, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron un Convenio de Colaboración para la cofinanciación de las obras del proyecto de ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE VALLE DE JINÁMAR III, con una duración de un año desde su firma, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Mediante escrito del Ayuntamiento interesado, con entrada por iM@res, el día 30 de septiembre de 2020, y nº de registro 2020000205, se solicita prorrogar el Convenio de colaboración suscrito entre el Consorcio y ese Ayuntamiento para la cofinanciación de las actuaciones citadas que se engloban dentro del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, en el marco del "Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Jinámar III" de fecha 31 de octubre de 2018.

TERCERO.- El repetido Acuerdo viene a estipular en su cláusula octava relativa a la duración un plazo máximo de 5 años desde la firma de dicho acuerdo, para finalizar la actuación financiada:





## Ayuntamiento de Telde

*“En virtud de lo previsto en el artículo 54 del R.D. 106/2018, la actuación financiada en su conjunto deberá estar finalizada en el plazo máximo de 5 años desde la firma del presente Acuerdo”*

CUARTO.- Que existiendo una discordancia entre el periodo de vigencia y prórroga del Convenio indicado en el expositivo primero y la duración del citado “Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Jinámar III”, mediante la presente adenda se formaliza la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Telde respecto del Convenio suscrito con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, a fin de acompasar su duración a la prevista en el Acuerdo de la Comisión Bilateral del que trae causa.

Por lo expuesto, ambas partes

### ACUERDAN

Único: Modificar el contenido de la cláusula SEGUNDA del Convenio suscrito entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde con fecha 14 de octubre de 2019, añadiendo el siguiente párrafo a la misma, con el siguiente contenido:

*“Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de... (por delegación de competencias del Consejo de Dirección conferida por acuerdo de 21/05/2018) se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este Convenio hasta como máximo el 31 de octubre de 2023, de acuerdo con el art. 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre y el art. 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; y en consonancia con lo acordado por la Comisión Bilateral del Área de Regeneración y renovación urbano del Valle de Jinámar III en Telde, de fecha 31 de octubre de 2018.”*

Y, para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

LA VICEPRESIDENTA

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

M<sup>a</sup> Concepción Navarro Monzón

.....

LA SECRETARIA

EL/LA SECRETARIO/A

M<sup>a</sup> Dolores Ruiz San Román

.....

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** Dña. Carmen está usted en condición de concejala de este ayuntamiento y no de profesora de ningún instituto, yo simplemente

